

Plan de Atención a la Diversidad



CURSO 2022-2023

CEIP: Jesús Maestro. Ponferrada. León

ÍNDICE

0.- Introducción

- Legislación Plan de Atención a la Diversidad

1.- Justificación

- Realidad socio-cultural
- Características del PAD

2.- Objetivos

3.- Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado

- Actividades preventivas
- Seguimiento

4.- Medidas generales u ordinarias y medidas extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa

- Medidas generales u ordinarias
- Medidas especializadas y extraordinarias

5.- Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado

6.- Organización de recursos humanos, materiales y espacios

7.- Funciones y responsabilidades de los profesionales

8.- Colaboración con las familias

9.- Evaluación inicial, seguimiento y final de cada una de las medidas ordinarias y extraordinarias

10.- Seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad

11.- Coordinación con otros organismos

INTRODUCCIÓN

La legislación de referencia que afecta a la elaboración del Plan de atención a la diversidad es la siguiente:

Legislación PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Leyes orgánicas.

- Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- Ley Orgánica de Educación (LOE 2006 REFEORMADA LOMCE)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE 2006 reformada LOMLOE)

Atención a la diversidad

- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la

educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

ATDI

- INSTRUCCIÓN CONJUNTA, de 7 de enero de 2009 de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

Superdotados.

- Real Decreto 943/2003, de 18 julio, por el que se regula las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- Orden EDU/1.865/2.004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.

Compensatoria

- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Absentismo.

- Resolución del 28 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control de Absentismo Escolar.

Funcionamiento de centros:

- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

PLANES DEL CENTRO

Expresión oral y escrita

- RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen orientaciones para la mejora de las destrezas de expresión oral y de expresión escrita en lengua castellana, en los centros que impartan enseñanzas de educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2014/2015.

Animación a la lectura.

- ORDEN EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Legislación etapas.

- ORDEN EDU/1063/2022, de 19 de agosto, por la que se establece el calendario y el horario escolar para el primer ciclo de educación infantil de los centros de la Comunidad de Castilla y León que lo impartan
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria
- ORDEN EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León
- ORDEN EDU/1563/2020, de 28 de diciembre, por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2020-2021
- ORDEN EDU/136/2019, de 20 de febrero, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León
- DECRETO 3/2019, de 21 de febrero, por el que se crea el Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto «Releo Plus»
- ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León
- ORDEN EDU/292/2018, de 14 de marzo, por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2017-2018
- DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León
- ORDEN EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DOCENTE Y LOS ALUMNOS QUE EN ÉL SE ESCOLARIZAN

El Plan anual de Atención a la Diversidad trata de dar respuesta a todos nuestros alumnos, adaptándolo a las circunstancias de cada curso escolar, características de los alumnos y recursos humanos y materiales.

La realidad educativa del momento nos plantea la necesidad de dar respuesta a la diversidad de alumnos que llegan a nuestro centro o ya matriculados y por ello estamos obligados, por ley y por eficacia profesional, a tomar unas medidas que satisfagan esa necesidad.

La programación, desarrollo y evaluación de las medidas de atención a la diversidad son competencia de todo el profesorado del Centro, trata de dar respuesta educativa a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas o de inmigración y de salud de todos y cada uno de los alumnos matriculados en el Centro.

Este Plan forma parte del Proyecto Educativo del Centro y su puesta en marcha se inserta en los procesos globales de planificación, organización y desarrollo de la actividad educativa.

Realidad socio-cultural

El Colegio Jesús Maestro es un Centro Público de Infantil y Primaria.

Se imparten nueve niveles educativos, tres de Educación Infantil y los seis niveles correspondientes a Educación Primaria. La matrícula se concreta en 3 aulas en Educación Infantil y 9 en Educación Primaria. Además de los 9 tutores de las aulas, el Centro cuenta con los siguientes profesores especialistas: Educación Física, profesor Bilingüe, Filología Inglesa, y a media jornada profesora de Música, Gallego y Religión Católica.

Contamos con una Maestra de Audición y Lenguaje y otra Maestra de Pedagogía Terapéutica, ambas compartidas con otro centro. Y dos maestras de Pedagogía Terapéutica a media jornada.

Recibe la atención preferente de una Orientadora del Equipo de Orientación de Ponferrada, variando el número de atenciones mensuales según lo indicado por la Dirección Provincial. Actualmente acude los miércoles de 9 a 15h y los segundos lunes de cada mes de 9 a 14h.

Nuestro Centro se encuentra situado en un barrio periférico de Ponferrada. Los alumnos proceden mayoritariamente de la zona. Viven con sus padres. La edad media de los padres se sitúa, en general, en el grupo de edad comprendido entre los 25 y 45 años. En líneas generales puede decirse que la población de esta zona de la ciudad pertenece a un nivel socio-cultural medio. El diálogo familia-escuela es bueno.

Como ocurre en todos los centros, en él están escolarizados alumnos muy diversos, que pueden presentar necesidades educativas transitorias o permanentes a lo largo de su escolaridad.

En los diferentes cursos ha ido cambiando el tipo de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Así en los últimos años podemos decir que ha habido necesidades de muy

diversos tipos, derivadas de TGD, discapacidad psíquica, auditiva y visual, trastornos de atención con y sin hiperactividad, retrasos madurativos que han acudido al aula de Bergidum, desventaja sociocultural, incorporación tardía sin idioma, niños enfermos, así como otros muchos incluidos en las categorías de límites, alteraciones de lenguaje y dificultades de aprendizaje.

Es por ello que en nuestras aulas existe una variabilidad natural a la que se debe ofrecer una atención educativa, diferenciada y de calidad, a lo largo de toda la escolaridad.

Características del Plan de Atención a la Diversidad

La respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se fundamenta en una serie de principios de actuación que pretenden el mayor grado de normalización, inclusión, integración, compensación, calidad y equidad en su proceso educativo, en sus interacciones personales y sociales, en el aula y en el centro, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

Es integral e integrador.

Integral: porque abarca a todos los alumnos con algún tipo de necesidad de apoyo educativo. Comprende desde alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a cualquier discapacidad y que necesitan una atención muy específica, hasta el alumnado que tiene algún tipo de dificultad en los aprendizajes escolares y necesita algún tipo de ayuda.

Integrador: porque la respuesta educativa es responsabilidad de todos los profesores y demás profesionales del centro.

2.- DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS

Valorando el contexto educativo del CEIP Jesús Maestro, el Plan de Atención a la Diversidad persigue la consecución de los siguientes objetivos:

- Dirigir las medidas de atención educativa a la consecución del éxito educativo de todo el alumnado.
- Impulsar las acciones necesarias para facilitar un clima de convivencia que favorezca la cohesión de la comunidad educativa, el respeto a las diferencias y la atención educativa a la diversidad del alumnado.
- Detectar e identificar las necesidades de los alumnos lo más tempranamente posible
- Estar atentos a los signos de alerta de posibles dificultades de audición, visión y atención (se incluyen anexos para su observación).
- Adoptar las medidas de apoyo ordinario o específico necesarias para que el

alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades, las competencias básicas y los objetivos de las distintas etapas educativas.

- Realizar un seguimiento continuo de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad educativa de apoyo específico.
- Promover el trabajo en equipo del profesorado, la colaboración y la corresponsabilización entre los distintos profesionales.
- Promover la colaboración y coordinación del centro con los padres, madres o tutores legales en el proceso de detección precoz, identificación, valoración, intervención y seguimiento de las necesidades de sus hijos.
- Informar a los padres o tutores legales de forma precisa, comprensible y continuada de las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para la atención educativa de sus hijos.

3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Un alumno tiene necesidades educativas especiales, cuando presenta mayores dificultades que las de otros alumnos, para acceder al currículo común a su grupo de referencia y necesita, para compensarlas, una propuesta curricular adaptada a esas necesidades.

Las necesidades educativas de nuestro alumnado abarcan un amplio abanico que va desde las dificultades de aprendizaje que de modo normalmente transitorio, pueden sufrir algunos alumnos, hasta aquellas necesidades educativas especiales, que normalmente tienen un carácter más permanente.

El criterio fundamental para la detección temprana se basa en los siguientes principios:

- Realización de **actividades preventivas** que puedan solventar aquellas dificultades que sean posibles, antes de que puedan ser más importantes y afecten al aprendizaje de los alumnos.
La aplicación del criterio preventivo en nuestro centro es prioritario, e implica a todo el profesorado: los tutores, especialistas, orientadora y a la dirección.
- **Seguimiento periódico** tanto de los refuerzos ordinarios como de los apoyos especializados para ajustarlos a las necesidades de los alumnos.
- Agotar los recursos ordinarios (cambios metodológicos, diversidad de recursos, agrupamientos flexibles, más tiempo o refuerzo, entre otros que cada situación lo requiera)

Los procedimientos serán los siguientes:

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

a) Puesta en marcha de acciones preventivas destinadas al conjunto del alumnado

Al inicio del curso en el periodo de evaluación inicial, los tutores contando con la evaluación final del curso anterior y el periodo de observación, realizarán la primera detección de dificultades de aprendizaje, aplicando las medidas generales que consideren oportunas o bien solicitando intervención por parte del Equipo Psicopedagógico.

Sesiones de prevención por parte del profesor especialista en AL, en las aulas de educación infantil para detectar posibles dificultades y orientar a los tutores de educación

en la práctica docente o en la necesidad de una intervención más específica con algún alumno.

b) Asesoramiento y observación en las aulas por parte del orientador del EOE, a petición de los tutores cuando detecten alguna dificultad de especial relevancia en algún alumno.

SEGUIMIENTO

- a) Se realizarán las siguientes evaluaciones destinadas a alumnos ACNEES: evaluación inicial, primera evaluación, segunda evaluación y evaluación final. En estas evaluaciones estarán presentes los tutores, los profesores de apoyo y refuerzo si los tienen y la orientadora del Centro. De las conclusiones de estas evaluaciones, así como del plan de trabajo, los profesores de apoyo, realizarán un informe que será entregado a la Dirección del Centro, para su control.
- a) Seguimiento trimestral del sistema de refuerzos planificados al inicio de curso para los alumnos con áreas suspensas de otro curso o repetidores para incluir a aquellos que tengan necesidad de ellas tras los resultados de las evaluaciones trimestrales.

Para llevar a cabo la identificación y diagnóstico de los alumnos con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS se establecen las siguientes fases:

- El profesorado, una vez realizada la detección de necesidades educativas, procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza-aprendizaje, poniendo en marcha las medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias.
- Si no dieran resultado el tutor solicitará a través del equipo directivo del centro la intervención del Equipo, conforme al documento de derivación del Anexo I de la orden EDU/1603/2009 de 20 de julio. Realizada la solicitud, el centro docente, a través del tutor, requerirá la autorización de los padres o tutores legales según el modelo del Anexo II de la citada orden.
- El Orientador valorará las medidas educativas previas que se han llevado a cabo con ese alumno y recabará del tutor, del profesorado que atiende al alumno y de su familia o representantes legales y, en su caso, de otros profesionales, aquella

información relevante sobre el alumno, su contexto escolar y familiar y los distintos elementos que intervienen en su proceso de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de determinar las necesidades de apoyo educativo que pueda presentar.

La evaluación Psicopedagógica tiene como objetivo fundamentar y concretar las decisiones respecto a la respuesta educativa a adoptar para que el alumno pueda alcanzar el máximo grado de desarrollo personal, social, emocional e intelectual, la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas, y para realizar su orientación educativa y profesional.

Esta evaluación se servirá de los procedimientos, técnicas e instrumentos propios de la orientación educativa, tales como las pruebas psicopedagógicas estandarizadas, la observación sistemática, los protocolos de valoración del nivel de competencia curricular, los cuestionarios, las entrevistas y la revisión de los trabajos escolares.

CUANDO EL ALUMNO PRESENTA NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO:

Esta circunstancia requerirá que el EOEP emita un **Informe**, (Anexo IV, Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio), en el que se contemplarán la propuesta curricular, la modalidad de escolarización, el tipo de apoyo material y el personal que lo atenderá, teniendo en cuenta los recursos disponibles del Centro o los que razonablemente puedan ser incorporados.

- El Orientador informará del resultado de la misma al tutor/a y a los padres o tutores legales. Estos últimos darán, por escrito, su conformidad o no con la valoración obtenida. Este informe precisará la tramitación a través de Inspección y traerá consigo la inclusión del alumno/a en la ATDI.
- Además, el Orientador informará al Jefe de Estudios de los resultados obtenidos en dicha evaluación, así como a los profesores especialistas de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje en caso de que el alumno/a deba recibir apoyo específico.
- El tutor y los profesores especialistas trabajarán coordinados en torno a un plan de trabajo para ese alumno si no hay Adaptaciones Curriculares Significativas, o en torno a las Adaptaciones Curriculares Significativas si estas son necesarias.
- La elaboración de la Adaptación Curricular Significativa seguirá lo establecido la Resolución de 17 de agosto de 2009 por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) para el alumnado con necesidades educativas especiales, dichas adaptaciones se elaborarán y se comenzarán a aplicar durante el primer trimestre.
- Para ello, el director, a propuesta del tutor, procederá a convocar una reunión a la que deberá acudir el profesorado cuya área sea objeto de la ACS, la orientadora y el profesorado de apoyo específico.
- Las ACS tomarán como referencia la información contenida en el Informe Psicopedagógica o en su caso, la ACS del curso anterior.

- La elaboración y aplicación serán realizadas por el profesorado que atiende al alumno, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración del profesorado que ejerce funciones de apoyo específico y el asesoramiento de la orientadora. Las familias de los alumnos serán informadas de la realización de dicha adaptación.
- Se realizará un seguimiento trimestral que se recogerá en el apartado correspondiente del Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC).
- La evaluación será responsabilidad del profesorado que imparte las áreas objeto de adaptación teniendo en cuenta las aportaciones del profesorado de apoyo específico, y tomando como referencia los criterios de evaluación fijados en dicha adaptación.
- El informe de evaluación psicopedagógica será revisado y actualizado en el momento en el que se modifique significativamente la situación personal del alumno. De forma preceptiva al final de cada etapa educativa.
- La modalidad de escolarización se revisará cuando se produzcan variaciones significativas, y siempre en el cambio de Etapa.
- Cuando se considere que ya no es necesaria la respuesta a la necesidad educativa recogida en el informe, el EOEP elaborará un informe de baja del que serán informados los padres, y en el que se recogerán los siguientes datos: personales, centro, curso, etapa en la que está matriculado, grupo y categoría en el ATDI, y circunstancias que causan su baja.

CUANDO EL ALUMNO PRESENTA ALTAS CAPACIDADES:

La escolarización de este alumnado tenderá al desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades, de las competencias básicas y de los objetivos generales de la etapa en que estos alumnos se encuentren escolarizados.

La identificación y evaluación de las necesidades educativas de este alumnado será realizada por el orientador del centro y quedará reflejada en el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.

Corresponde también al orientador la propuesta de respuesta educativa, que podrá consistir en adaptaciones curriculares que incluyan actividades de ampliación o profundización, agrupamientos con alumnos de cursos superiores al de su grupo de referencia para el desarrollo de una o varias áreas o materias del currículo, en la adecuación de recursos y materiales, y en el desarrollo de programas y de medidas de atención educativa que, en todo caso, deberán ser desarrolladas por el equipo docente.

Podrán llevarse a cabo medidas de enriquecimiento curricular cuando el alumno presente un alto rendimiento en un número limitado de áreas o materias o cuando, teniendo un alto rendimiento global, exista un desequilibrio constatado entre su rendimiento académico y su desarrollo afectivo, social o emocional.

Estas medidas serán desarrolladas por el equipo docente que atiende al alumno dentro del aula ordinaria, o bien mediante modelos organizativos flexibles y contarán con el asesoramiento del orientador del centro.

En el caso de que las medidas anteriores se consideren insuficientes para atenderle adecuadamente se propondrá la flexibilización, con carácter excepcional, de su período ordinario de escolarización.

<p>CUANDO SE TRATE DE ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA:</p>
--

Una vez que el profesor tutor o de área pone en práctica medidas conducentes a superar las dificultades que el alumno presenta y éstas no son resueltas, pueden ocurrir dos cosas:

- Si el alumno desconoce el idioma castellano se requerirá la elaboración de un informe de nivel de competencia lingüística. El tutor informará de la situación al Jefe de Estudios, quien procederá a solicitar una opción de respuesta oportuna.
- Si el alumno presenta un desfase curricular significativo asociado a una situación de integración tardía o desventaja, el profesor-tutor, con la orientación del Orientador del EOEP de zona y la colaboración del profesor de idioma, procederá a elaborar el informe de necesidades de compensación educativa.

La elaboración de este informe será responsabilidad del tutor y será revisado y actualizado en función del progreso educativo del alumno.

Cuando el nivel de competencia curricular presente un diferencial por debajo en más de un Ciclo en Educación Primaria, los alumnos podrán ser escolarizados en el curso inferior al que le correspondería por su edad.

En todo caso, esta medida tendrá carácter temporal y será compatible con la adopción de otras tales como la adecuación de las estrategias metodológicas, organizativas y la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación a las condiciones y circunstancias del alumnado, sin que ello suponga la alteración de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la etapa, el refuerzo educativo y el apoyo dentro del aula ordinaria.

Una vez que los alumnos hayan superado el desfase curricular en cuestión se incorporarán al grupo de referencia que les correspondería por edad.

Los padres o tutores legales del alumno serán informados del resultado de la valoración de las necesidades de compensación educativa de su hijo mediante comunicación escrita, debiendo manifestar, también por escrito, su conformidad respecto a la respuesta educativa propuesta

CUANDO EL ALUMNO NO PRESENTA NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO:

- La Orientadora elaborará un documento sobre los resultados obtenidos en la valoración psicopedagógica, del que informará a los padres y al profesorado implicado.
- Dicho documento se guardará en el expediente del alumno, aunque no tendrá carácter oficial.

4.- MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Las medidas de atención a la diversidad serán **ordinarias o generales y especializadas y extraordinarias**.

El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y, en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, coordinados por el tutor.

Se llevarán a cabo actuaciones de tipo tanto organizativo como curricular para atender la diversidad del alumnado. Los criterios para seleccionar estas medidas irán de la prevención a la actuación, desde medidas de carácter más general hasta medidas excepcionales con el fin de dar respuesta a todas las necesidades que se presenten en el Centro, con el fin último de favorecer la integración escolar y social.

4.1. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS

Todo el alumnado a lo largo de su escolaridad puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes.

Las **medidas ordinarias** son estrategias organizativas y metodológicas destinadas a **todo el alumnado** que facilitan la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural de los centros docentes. Proporcionan una atención individualizada pero sin modificar los objetivos generales de la etapa.

Nuestro Centro establece las siguientes medidas generales u ordinarias para la atención a la diversidad:

- En las asignaturas de **primera lengua extranjera** se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con necesidades educativas y discapacidad, en especial, para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para aminorar las calificaciones obtenidas.
- Adaptaciones curriculares que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad de apoyo educativo al currículo de cada etapa. Estas adaptaciones curriculares, se diferencian de las significativas en que tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.
- Las medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.
- La acción tutorial, entendida como la planificación de actuaciones, para cada una de las etapas educativas, que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención.
- Actuaciones preventivas y de detección de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
- Las adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
- Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de la incorporación a éstos de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.
- Partir de los conocimientos previos del alumno (evaluación inicial) y de sus intereses para que los aprendizajes sean funcionales y significativos.

- Los agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo se llevarán a cabo en las áreas instrumentales. El refuerzo educativo será impartido por el profesorado del centro al alumnado con dificultades en las áreas instrumentales atendiendo a las necesidades del momento. Esto se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de espacios, tiempos y profesorado.

Cuando dentro del aula el tutor detecta dificultades en uno o varios de sus alumnos se podrán organizar desdobles, grupos de refuerzo o apoyo en áreas instrumentales.

Siempre que sea posible dichas actuaciones serán llevadas a cabo por profesorado que imparta clase en el nivel o internivel que necesite de dicha atención.

El refuerzo en áreas instrumentales dentro del aula irá especialmente dirigida a alumnos que han repetido, que han promocionado con áreas instrumentales pendientes, o que muestran especiales dificultades de aprendizaje.

Con el fin de que las sesiones de apoyo, refuerzo o desdobles sean efectivas, se establecerán mecanismos que garanticen la colaboración entre ambos profesores.

4.2. MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS

El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad.

Son medidas especializadas y extraordinarias todas aquellas actuaciones, estrategias y programas de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

El artículo 26 del Capítulo III. Sección 2ª de la LOMCE, establece las siguientes **medidas especializadas de atención educativa**:

- Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de P.T. y A.L., personal complementario u otro personal. Se podrá realizar fuera del aula con un alumno o grupo de alumnos cuando no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- Adaptaciones de acceso para el alumnado con necesidades educativas especiales.

- Adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales. Se buscará el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ella.
- Modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice la mejor respuesta educativa.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

En el mismo artículo, se consideran las **medidas extraordinarias de atención a la diversidad**. Dichas medidas inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias básicas. Citamos las siguientes:

- Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente y presenten un desfase curricular de dos o más cursos, tal y como se recoge en la Normativa sobre Incorporación tardía. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso que le corresponde por edad.
- Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más, para el alumnado con necesidades educativas especiales, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de etapa de acuerdo con la Orden EDU1865/2009 de 16 de abril.
- La flexibilización de los diversos niveles y etapas del Sistema Educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, según la Orden 1865/2004, de 2 de diciembre.
- Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.

La coordinación concreta del apoyo específico planificado con los tutores, se realiza teniendo en cuenta el horario del profesorado.

En el mes de septiembre se establecen reuniones de coordinación con tutores y/o otros profesionales y familias en los casos que se necesite, en las que se establecen las medidas educativas a llevar a cabo con el alumnado en relación a su proceso de enseñanza aprendizaje.

En algunos casos se establecen reuniones de todo el equipo docente que actúa en el aula, para fijar pautas comunes de actuación.

A lo largo del curso, semanalmente, el profesorado de apoyo específico se reúne con la orientadora del Centro para el seguimiento de las medidas adoptadas de los alumnos incluidos en la ATDI.

En cada sesión de evaluación trimestral se valora el progreso de este alumnado y se ajustan las medidas de atención a desarrollar en el siguiente trimestre. Igualmente, se plantea el seguimiento de los alumnos con adaptación curricular realizando su registro del progreso pertinente y ajustando, si es necesario, los objetivos a conseguir y los contenidos a trabajar.

Además se realizan reuniones trimestrales del tutor y maestros de apoyo con la familia en los casos que se estima oportuno para intercambiar información sobre la evolución del alumno y plantear acciones conjuntas.

5.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTEN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Centro podrá elaborar programas específicos en función de las necesidades de los alumnos. Se fomentará y facilitará la elaboración de dichos programas con la participación del profesorado ordinario, maestros especialistas de apoyo (P.T. y A.L.) y con el asesoramiento, en su caso, de la Orientadora. Se darán a conocer al resto del profesorado y se intentará la mayor coordinación posible entre todos los implicados cuando se pongan en práctica para determinados alumnos.

Se facilitará la puesta en práctica de programas específicos de habilidades sociales para todo el alumnado ya que con mucha frecuencia los alumnos con necesidades educativas ordinarias o específicas suelen tener dificultades en relación social. Además estos programas se pueden considerar también una medida preventiva de otros problemas.

Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que no precisen adaptaciones curriculares significativas, bien porque al no ser ACNEES la normativa no lo permite, o bien porque aunque siendo ACNEES no se modifican elementos **preceptivos del currículum, tendrán cada uno su programa de apoyo específico.**

6.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ESPACIOS PARA ATENDER AL ALUMNADO

El poder llevar a cabo actuaciones diversificadas, así como agrupaciones de alumnos diferentes, implica disponer de espacios adaptados a estas actuaciones y organización de los materiales didácticos.

RECURSOS HUMANOS

El Centro cuenta además del profesorado ordinario (tutores y especialistas ya mencionados) con recursos humanos destinados a atender a los **alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo**:

- Una maestra especialista en PT con carácter definitivo en el Centro y dos maestras más a media jornada.
- Una maestra especialista en Audición y Lenguaje con carácter definitivo en el Centro y compartida actualmente media jornada con el CEIP Campo de los Judíos.

A principios de curso, las especialistas, con la Jefe de Estudios y el asesoramiento de la Orientadora elaboran sus horarios en función de las necesidades detectadas el curso anterior.

Cuando se detectan alumnos nuevos se realiza una redistribución horaria tratando siempre de buscar el difícil equilibrio entre las necesidades de apoyo de los alumnos y las posibilidades horarias de los especialistas.

El dar respuesta a las diferencias individuales implica la coordinación de todos los recursos humanos existentes en los diferentes ámbitos profesionales que puedan incidir en el campo educativo. La actuación inconexa y aislada de profesores y especialistas no cubre la finalidad educativa que las medidas de atención a la diversidad persiguen.

RECURSOS ESPACIALES

En el centro hay problemas de espacio.

Se intenta que las especialistas en A.L. y P.T. tengan un aula donde se concentren sus recursos materiales y donde trabajen con los alumnos que reciben apoyo fuera del aula.

RECURSOS MATERIALES

Ponemos en marcha la atención a la diversidad teniendo en cuenta:

- Asignación y adaptación de espacios destinados para el apoyo en grupo o individualizado.
- Materiales didácticos que dispone el centro (elaborados por el profesorado o comercializados) y necesidades de nuevas adquisiciones.
- A través de la coordinación de nivel e internivel, se potenciará la utilización de los recursos existentes y la detección de necesidades.
- El material didáctico a utilizar estará adaptado a las necesidades del alumnado.

7.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS

Entendemos que el alumnado puede progresar si tiene una atención adecuada, que el progreso depende no sólo de las capacidades innatas, sino de la calidad y cantidad de aprendizajes realizados y en este aspecto es clave la coordinación entre el profesorado implicado y con las familias, tras la reflexión conjunta y la colaboración entre todos.

En el horario tenemos establecida una hora a la semana, el día que viene la orientadora, para coordinación y seguimiento del alumnado de atención educativa.

Además el profesorado de apoyo mantiene coordinaciones periódicas con tutores e intercambio de información siempre que es necesario.

Además de lo recogido en el apartado de medidas ordinarias y especializadas en el que se especifican ya varias funciones y responsabilidades, destacamos lo siguiente:

- Las medidas curriculares y organizativas dirigidas a atender las necesidades educativas del alumnado se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales del centro y, en su caso, los agentes externos que participen en su proceso educativo.
- El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será continuo y

corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y , en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico coordinados por el tutor. El Orientador asesorará en este proceso.

- A principios de curso se mantendrán reuniones entre la Orientadora, los tutores de alumnos con necesidades ya detectadas, los profesores implicados en el grupo y los especialistas de apoyo, para trasvase de información de alumnos y coordinación de actuaciones.
- Se mantendrán reuniones entre el profesorado implicado y la especialista de la ONCE/JCYL.
- Se favorecerá la coordinación entre las distintas etapas educativas a través de reuniones entre el profesorado de Educación Infantil y 1º de Primaria y a través de reuniones entre los tutores de 6º y el Instituto que de forma mayoritaria los recibe. Cuando los alumnos que pasan a Secundaria tengan necesidades específicas de apoyo se mantendrán reuniones entre la Orientadora del Centro y los Departamentos de Orientación donde se vayan a escolarizar esos alumnos.

Es responsabilidad del tutor:

- Conocer el informe de los alumnos con necesidad educativa de apoyo específico, así como las orientaciones que en él se recogen.
- Elaborar las ACIS tal como se recoge en la Normativa sobre las mismas, con la colaboración de los implicados y el asesoramiento de la Orientadora.
- Coordinarse con los maestros especialistas que apoyen a sus alumnos para intercambiar información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus alumnos.

8.-COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS

El proceso de enseñanza aprendizaje involucra a toda la Comunidad Educativa. Estas relaciones son esenciales para romper la idea de la educación en manos única y exclusivamente del profesorado, e intentar que el proceso educativo adquiera una concepción mucho más amplia y no se limite al centro educativo.

El aprendizaje es el resultado de la interacción social y depende en gran medida de las relaciones interpersonales y del clima afectivo.

FAMILIAS

Se potenciará y facilitará la relación con el tutor/a, profesorado de AL, PT, Especialistas y familia con vistas a una participación activa en el proceso de enseñanza - aprendizaje de sus hijos/as.

Además de todo lo recogido en el Plan de Acción Tutorial en lo que se refiere a la colaboración con las familias y en el que está implicado todo el profesorado, en el Plan de Atención a la Diversidad destacamos lo siguiente:

- El tutor propiciará e impulsará la colaboración de los padres, madres o tutores legales en el proceso de identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y la adecuación de la respuesta educativa a este alumnado.
- El tutor informará a los padres de las medidas generales que afecten a sus hijos (deshobbies, agrupamientos flexibles, apoyos dentro del aula por profesores ordinarios...)
- En cuanto a las medidas especializadas, será la Orientadora quien informe a los padres, ya que es necesario dejar recogido en el Informe su consentimiento informado.
- Se fomentará y facilitará la colaboración con las familias en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos y especialmente cuando se detecten dificultades de conducta, de relación, de estilo de aprendizaje, de aprendizaje y necesidades educativas especiales.
- Esta colaboración se llevará a cabo a través de entrevistas familiares con la Orientadora y con los maestros especialistas de apoyo, para recabar e intercambiar información y establecer pautas de colaboración.

- En el caso de las ACIS se informará a las familias tal y como se recoge en la Normativa correspondiente.
- Trimestralmente y sobre todos en aquellos alumnos que no alcanzan los contenidos del nivel en el que se encuentran escolarizados, las especialistas y/o apoyos ordinarios proporcionarán por escrito un informe de la evolución del alumno en cuanto a los objetivos y contenidos trabajados.
- La Orientadora asesorará a las familias o representantes legales, en el proceso educativo de sus hijos, no sólo en los casos de alumnos evaluados sino también en otros casos que se considere necesario, con carácter preventivo. Además participará en charlas formativas para padres.

AMPA Y CLUB DEPORTIVO

El contacto es permanente, con gran colaboración por su parte. Participan en todas las actividades programadas y siempre están dispuestos a colaborar cuando se les solicita, sobre todo en actividades extraescolares, fiestas (Navidad, carnaval, semana del deporte, fin de curso) y otras actividades que se ofertan en función de las necesidades del curso. En relación con la diversidad, nos facilitan intercambio de informaciones, contactos con familias, ayudas materiales, aportaciones para jornadas interculturales, etc....

OTRAS

El Centro mantiene contactos con organismos, entidades y profesionales que actúan sobre alumnado del Centro, para conseguir una coordinación y seguimiento efectivos en la consecución de los objetivos propuestos.

Se mantiene una relación constante con todas las Instituciones de la Localidad.

9.- EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL-ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS QUE SE DESARROLLEN

Al igual que con el alumnado ordinario, se realizará una evaluación continua de la consecución de los objetivos propuestos, introduciéndose las medidas correctoras oportunas, siempre que el progreso no sea positivo.

El profesor de apoyo específico evalúa el progreso del alumnado a través de la observación directa y realización de actividades programadas. El alumno cuando supera las dificultades mostradas en distintas áreas en las que recibe apoyo y presenta una evaluación positiva de las mismas, se valora el seguimiento en el programa de lo mismos.

La evaluación será realizada por los profesores implicados en las sesiones de coordinación y evaluación marcadas en la PGA.

En el Boletín de información a las familias, elaborado trimestralmente, se recogerá el grado de consecución de los objetivos programados para dicho periodo. En el caso de los alumnos con una AC significativa los objetivos estarán individualizados, al igual que su grado de consecución.

Se llevará a cabo una evaluación y seguimiento continuo en lo referente a las medidas que se están llevando a cabo, a los tiempos de apoyo, a los programas específicos a través de las reuniones de coordinación entre los distintos profesionales. Se mantendrán reuniones entre las maestras especialistas y Orientadora, y entre ellas y el resto del profesorado, siempre que se considere necesario o al menos de forma trimestral.

En cuanto a las demandas de evaluación a la Orientadora, el Equipo Directivo realizará un seguimiento sobre su respuesta.

Se llevará a cabo un seguimiento semestral del Plan a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica, evaluando como se está llevando a cabo lo aquí recogido.

En la memoria anual se recogerán las conclusiones, propuestas y áreas de mejora referidas a este plan.

10.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN, ESPECIFICANDO TIEMPOS, INSTRUMENTOS Y RESPONSABLES.

El objetivo de esta evaluación será el de analizar, con una periodicidad anual (preferentemente al final de cada curso), la adecuación del mismo a la realidad del Centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto al alumnado y a los recursos humanos y materiales que se prevean como necesarios para el siguiente año académico.

El proceso a seguir será el siguiente:

- Análisis y evaluación del Plan en las reuniones de ciclo.
- Puesta en común en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Traslado de conclusiones y posibles modificaciones al Claustro de Profesores para su conocimiento.
- Inclusión de las valoraciones en la Memoria de Final de curso, lo que a su vez servirá de base para la elaboración de la Programación General Anual del curso siguiente.

Si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el período escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.

La revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizará a principio de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias existentes en dicho momento.

Reseñar únicamente que entendemos este Plan como un proceso abierto y flexible a las modificaciones que se presenten a lo largo de su puesta en práctica.

11.- COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

La coordinación del Centro con los servicios sociales de otras administraciones (Ayuntamiento, Consejo Comarcal, EOEP, Junta de Castilla y León...) tiene varias vías de actuación en función de la oferta y/o demanda de estos Servicios.

Una de ellas sería a través de la Orientadora y/o de la P.T.S.C del Equipo de Orientación.

En otros casos se requieren las actuaciones del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento, Consejo Comarcal, Dirección Provincial, Juzgado de Familia. Entonces, la comunicación se realiza directamente entre el Equipo Directivo y la Administración correspondiente.

La coordinación con los Servicios de Salud Mental y de Pediatría se hace habitualmente a través de la Orientadora.

También nos coordinamos con otros servicios externos que utilizan nuestros alumnos: Apoyo educativo de CEAS, Urogallo, Gabinetes, clases particulares...

En algunas ocasiones los responsables de estos servicios solicitan una entrevista con el profesorado y en otras se realiza a través de la Orientadora.

ANEXO I

COMO PUEDEN LOS PROFESORES DETECTAR LA PERDIDA AUDITIVA:

EDUCACIÓN INFANTIL

DE 3 A 5 AÑOS

- Sabe contar lo que le pasa
- Es capaz de mantener una conversación sencilla
- Organiza y estructura frases
- Utiliza un lenguaje social
- Formula preguntas con entonación adecuada
- Se produce un aumento significativo del vocabulario
- Presta atención cuando se narra un cuento.

DE 5 A 6 AÑOS

- Articula correctamente la casi totalidad de los sonidos, aunque puede distorsionar los más complicados: "ch", "j", "s" y "z"...
- Comprende las ideas fundamentales de un cuento.
- Puede narrar una experiencia o suceso de manera inteligible.
- Aparecen pronombres posesivos: "nuestro", "vuestro", "suyo".
- Puede construir frases del tipo: "Después del recreo, vamos a clase"

SIGNOS DE ALARMA

A los 3 años

- No se le entienden las palabras que dice. No repite frases.
- No contesta a preguntas sencillas.

A los 4 años

- No sabe contar lo que le pasa.
- No es capaz de mantener una conversación sencilla.

A los 5 años

- No conversa con otros niños.
- No manifiesta un lenguaje maduro ni lo emplea eficazmente y sólo le entiende su familia.

A los 6 años

- Se distrae con facilidad.

- No responde en ambientes ruidosos.
- Su nivel de lenguaje es inferior al de sus compañeros. Su falta de atención es frecuente.
- Tiene problemas crónicos del oído medio.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Con carácter general, puede ser indicativo de déficit auditivo la ausencia de lenguaje, que éste evolucione lentamente para su edad; frecuentes catarros, otitis o enfermedades alérgicas; o bien, si el niño se muestra distraído y/o retrasado en sus aprendizajes escolares.

Generalmente, las pérdidas auditivas profundas pueden ser detectadas fácilmente, ya que el alumno presenta importantes dificultades en el desarrollo lingüístico. En cambio, las pérdidas ligeras o moderadas, sobre todo si son postlocutivas (adquiridas con posterioridad a los tres años, aproximadamente) pueden pasar más fácilmente desapercibidas debido a que en muchos casos apenas se observan dificultades en la producción oral. Con el fin de facilitar la detección de este tipo de pérdidas se señalan a continuación algunos signos indicativos de déficit auditivo:

- ✓ Dice mucho *¿qué?* Pregunta con mucha frecuencia “qué has dicho”.
- ✓ A veces atiende y otras no cuando se le llama por su nombre.
- ✓ Cuando se explica para toda la clase se distrae con mucha facilidad.
- ✓ Tiende a acercarse mucho a la televisión, radio,... o sube el volumen más de lo normal.
- ✓ Tiende a fijarse mucho en los labios y en la cara cuando se le habla.
- ✓ Muestra dificultades para identificar la procedencia de los sonidos.
- ✓ Le duelen con frecuencia los oídos, se refría a menudo y presenta mucha mucosidad.
- ✓ Su voz es demasiado fuerte o demasiado débil.
- ✓ Cuando el profesor da instrucciones para la realización de una tarea tiende a mirar a su alrededor para ver que hacen los compañeros.
- ✓ En los dictados pueden aparecer sustituciones, omisiones o distorsión de palabras.
- ✓ En lecturas colectivas suele perderse.
- ✓ No responde en ambientes ruidosos

ANEXO II

SINTOMAS DE DETECCIÓN DE TDAH

DEFICIT DE ATENCIÓN

- Incapacidad para mantener la atención en los detalles.
- Facilidad de distracción.
- Problemas para seguir las instrucciones que se le marcan.
- Errores en las tareas escolares provocadas por descuido.
- No parece escuchar cuando se le dirige la palabra.
- Dificultades para la organización.
- Evita realizar tareas que requieran un esfuerzo mental sostenido.
- Pérdida de objetos necesarios para sus actividades.

HIPERACTIVIDAD

- Incapacidad para permanecer sentado.
- Cambia de postura, mueve las manos frecuentemente y hace bastante ruido.
- Corre o salta en exceso cuando no debe hacerlo.
- Habla demasiado, interrumpe a los demás y no espera su turno.
- Actúa sin pensar.

IMPULSIVIDAD

- Dificultad para controlar las acciones.
 - No miden las consecuencias y se saltan las normas.
 - Tienen problemas para respetar los turnos.
 - Les cuesta seguir instrucciones y realizar tareas en las que tengan que aplicar estrategias de análisis de estímulos y buscar la alternativa correcta.
 - Dejan un trabajo sin terminar y pasan a otro.
-